

Ayudas para actividades formativas de rama de conocimiento

Objeto de las ayudas

Estas ayudas tienen como objetivo fomentar la organización de actividades, por parte de un programa de doctorado específico del RD 99/2011, que sean de interés para los estudiantes de los otros programas de la misma rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura).

Dos convocatorias

- Primera: el plazo de presentación de solicitudes será hasta 15 de marzo de 2016.
- Segunda: el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de septiembre de 2016.

Dotación

- Presupuesto total: 5.000 €
- Para la primera convocatoria se destinará un presupuesto máximo de 2.500 €

Formalización de las solicitudes

- El coordinador del programa de doctorado enviará la solicitud, por correo electrónico, a la Escuela de Doctorado.
- La solicitud irá acompañada de una breve memoria justificativa que incluirá los siguientes puntos:
 - o Descripción y contenidos de la actividad.
 - o Estudiantes a los que va dirigida, justificando la participación de estudiantes de otros programas.
 - o Presupuesto económico de la actividad.
 - o Cofinanciación.

Condiciones de las ayudas

- Las actividades han de ofrecerse a los estudiantes de los otros programas afines de la misma rama de conocimiento (Artes y

Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura).

- Se concederán para actividades que se realicen en el año 2016.
- Las actividades para las que se conceden las ayudas se han realizar en las instalaciones de la Universidad de Alcalá.
- Estas ayudas no están destinadas a financiar gastos de representación, material inventariable (equipos informáticos, libros, etc.), material de oficina o pagos a personal de la Universidad de Alcalá.

Adjudicación y criterios de selección

- Las ayudas las concede la Comisión de Actividades Formativas de la EDUAH.
- Se priorizaran las que tengan cofinanciación.
- Si hay solicitudes suficientes en la segunda convocatoria, tendrán prioridad aquellas que no hayan disfrutado de una ayuda en la primera convocatoria.

Obligaciones de los programas beneficiarios

- Los organizadores de la actividad deberán difundir la información sobre la misma entre todos los estudiantes de los programas de doctorado de la misma rama de conocimiento.
- Una vez realizada la actividad, los programas que obtengan la ayuda presentarán a la Escuela de Doctorado un informe sobre la misma.
- Los programas beneficiarios harán constar la financiación de la Escuela de Doctorado de la UAH en el material que se utilice y en la información que se difunda en la organización de la actividad.